



ORDENANZA NÚMERO 17
(P. de O. Núm. 12 Serie 2004-2005)

SERIE 2004-2005

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 11 SERIE 1998-1999 QUE LEE: PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 1995-1996 DEL EMPRÉSTITO DE 920 MIL DÓLARES PARA LA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ECUESTRE, PISTA RECREATIVA, ÁREA DE MERENDERO Y ÁREA DE BICICLETA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico contrató un empréstito antes mencionado según autorizando por esta Legislatura Municipal para los propósitos correspondientes, incluyendo gastos legales y de financiamiento.

POR CUANTO: El Municipio tiene la necesidad de adquirir servicio adicional según se indica en el tercer por cuanto de esta ordenanza.

POR CUANTO: Se solicita cambio de propósito de la Resolución Núm. 11, Serie 1998-1999 por novecientos veinte mil dólares (\$920,000.00).

DE: 1. Compra de terreno en el Bo. Cagüitas, Sector Bairoa para el Taller Municipal.

2. Construcción de Centro Ecuestre, Pista Recreativa, Área de Merendero y Área de Bicicletas; Por la cantidad de quinientos treinta y siete mil setecientos cuatro dólares (\$537,704.00).

A: Adquisición de terreno en Bo. Cagüitas, Sector Bairoa para mejoras del Parque y construcción de Complejo Atlético Recreativo por la cantidad de quinientos treinta y siete mil setecientos cuatro dólares (\$537,704.00).

POR CUANTO: La enmienda tendrá validez una vez se cumpla con los requisitos de ley y se obtenga la aprobación del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y la recomendación favorable de este Cuerpo Legislativo.

POR CUANTO: La Administración Municipal a determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio utilizar la enmienda por quinientos treinta y siete mil setecientos cuatro dólares (\$537,704.00) para la compra de terreno en el Barrio Cagüitas, medida topográfica, diseño esquemático, diseño preliminar, planos finales, supervisión y para construir el Complejo Atlético Recreativo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1RA: Autorizar la enmienda por quinientos treinta y siete mil setecientos cuatro dólares (\$537,704.00) del empréstito de novecientos veinte mil dólares (\$920,000.00) para la adquisición del siguiente terreno y construcción.

- a) Cuatro cuerdas (4.00 cdas.) de terreno en el Barrio Cagüitas Bairoa, Carretera 156.
- b) Construcción de Complejo Atlético Recreativo.
- c) Mesura y Topografía
- d) Diseño Esquemático
- e) Diseño Preliminar
- f) Planos finales
- g) Supervisión

SECCIÓN 2DA: Al ser aprobada ésta Ordenanza se le ordena al Director de Finanzas del Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad para cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza
Número 12 Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de
Aguas Buenas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de
noviembre de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores
Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, John Corales Cabrera, José J.
Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz,
Carmen I. López Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aída M. Urbina Rivas, David
Pérez Gómez, Carmen D. Ocasio Crespo, con los votos de abstención de;
Sandra Ramos Cotto y Sonia Luque Vázquez, con el voto en contra de
Anabelle Nieves Hernández y estando ausente Ángel L. Merced Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron
debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago
estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el
día 18 de noviembre de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

18 de noviembre de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa



Sandra Ramos Cotto

Presidenta

CERTIFICACION

Yo, Lefbia E. Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 17, Serie 2004-2005 adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2004 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

1. Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández
2. Hon. John Corales Cabrera
3. Hon. José J. Otaño Malavé
4. Hon. Carmen S. Rosario Díaz
5. Hon. Pedro R. Rosa Díaz
6. Hon. Aida M. Urbina Rivas
7. Hon. David Pérez Gómez
8. Hon. Héctor G. Rivera Martinez
9. Hon. Carmen I. López Díaz

Ausente: Hon. Ángel L. Merced Rosario

En Contra: Hon. Anabelle Nieves Hernández

Abstenidos: Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez

Firmada por el Alcaldesa el día 18 de noviembre de 2004.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 2005.


Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria

SELLO OFICIAL